



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	INFRAESTRUCTURA AUTOSOSTENIBLE S.A.S.
Radicado	05001 31 03 013 2020 00250 00
Asunto	Incorpora – Requiere

Incorpórese al expediente digital, la constancia de envío de trámite para notificación personal surtida por la parte demandante, a la parte ejecutada INFRAESTRUCTURA AUTOSOSTENIBLE S.A.S., y JUAN DAVID GÓMEZ, (representante legal de la persona jurídica), el día 31 de marzo de 2021, bajo el procedimiento establecido por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, con resultado positivo.

Por lo anterior, previo a tenerla en cuenta, y precaviendo nulidades por indebida notificación, se requiere a la parte demandante en los términos del artículo 317 del C.G.P., dentro del término de treinta (30) días, informe al Despacho la forma en que obtuvo el correo electrónico que fue denunciado como propiedad de la parte demandada: JDGOMEZ389@GMAIL.COM, allegando las evidencias correspondientes.

NOTIFIQUESE
MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

C.G.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA
CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
046798632f59e8eee976e20ad011cf9b3081339cc8404647b2

08decd97303094

Documento generado en 11/05/2021 03:25:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>